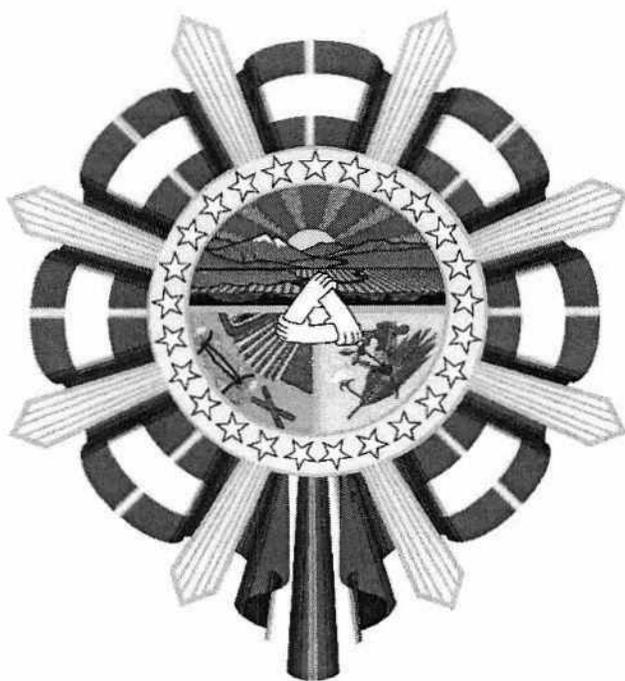


GOBERNACION



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1458

FECHA 11/01/2023

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1458
DE 11 DE ENERO DE 2023

CONTENIDO:

- DECRETO 000001 DE 2 DE ENERO DE 2023. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023"
- DECRETO 000003 DE 5 DE ENERO DE 2023. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023"
- DECRETO 000004 DE 5 DE ENERO DE 2023. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023"



DECRETO No. 000001 DE

02 ENE 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 254 de fecha 05 de diciembre de 2022, artículo 85 de la Ordenanza No. 169 de 2018, Decreto de Delegación 0001323 del 28 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 000254 de fecha 05 de diciembre de 2022, publicada en la Gaceta Departamental No. 1453 de 13 de diciembre de 2022, fija **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023)**, de conformidad lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que en virtud de lo previsto por el artículo 54 "Autorizaciones al gobernador en materia presupuestal" de la Ordenanza 000254 de 05 de diciembre de 2022, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado para efectuar adiciones e incorporaciones de recursos al presupuesto de la vigencia 2023

Que el Decreto No. 000190 del día 26 de diciembre de 2022, publicado en la Gaceta Departamental No. 1456 de 28 de diciembre de 2022, liquida **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023)**, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 169 de fecha 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** regula el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar en lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que el artículo 85 de la mencionada Ordenanza 169 de 2018, determina los parámetros normativos y procedimientos técnicos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar por parte del Secretario de Hacienda, en concordancia con lo señalado por el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que el artículo 38 "Procesos en curso" del Decreto No. 000190 de 26 de diciembre de 2022 dispone que en los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, para lo cual, el gobierno departamental realizará por decreto los ajustes presupuestales correspondientes.

Que con el objeto de contar con la apropiación requerida para amparar los diferentes procesos en cursos adelantados por el gobierno departamental al tenor de las disposiciones contenidas en la Ley 819 de 2003, es necesario modificar el Presupuesto



DECRETO No. 000001 DE

02 ENE 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

de recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 05 Fondo de Salud y 07 Fondo de Seguridad por valor de **CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$40.922.524.793,50)** y de esa manera garantizar durante la actual vigencia el desarrollo o avance de los mismos, así como, el cumplimiento de los ejes estratégicos, metas y demás lineamientos de **Plan de Desarrollo 2020-2023 "LO HACEMOS MEJOR"**.

Que para dar cumplimiento a lo anterior se anexan a la presente actuación los soportes y documentos de orden presupuestal y contractual que amparan los diferentes procesos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección de contratista.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modifíquese el Presupuesto Rentas, Gastos E Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 mediante la incorporación de recursos al presupuesto de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 05 Fondo de Salud y 07 Fondo de Seguridad por valor de **CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$40.922.524.793,50)**, de acuerdo a los establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo:

**PRIMERA (1º) PARTE:
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CÓDIGO	OBJETO DEL GASTO	VALOR ADICIÓN
03 -	Gobernación	\$ 32.485.238.034,50
03 - 1	Ingresos	\$ 32.485.238.034,50
03 - 1.2	Recursos de capital	\$ 32.485.238.034,50
03 - 1.2.99	Otros recursos de capital	\$ 32.485.238.034,50
03 - 1.2.99.01	Procesos en Curso	\$ 32.485.238.034,50
03 - 1.2.99.01.004 - 20 - 8	Recursos ICLD	\$ 5.485.238.034,50
03 - 1.2.99.01.007 - 2778	Recursos del Crédito	\$ 27.000.000.000,00
05 -	Fondo de Salud	\$ 500.000.000,00
05 - 1	Ingresos	\$ 500.000.000,00
05 - 1.2	Recursos de capital	\$ 500.000.000,00
05 - 1.2.99	Otros recursos de capital	\$ 500.000.000,00
05 - 1.2.99.01	Procesos en Curso	\$ 500.000.000,00
05 - 1.2.99.01.006 - 32 - 8	Recursos SGP Salud Pública	\$ 500.000.000,00
07 -	Fondo de Seguridad	\$ 7.937.286.759,00
07 - 1	Ingresos	\$ 7.937.286.759,00
07 - 1.2	Recursos de capital	\$ 7.937.286.759,00
07 - 1.2.99	Otros recursos de capital	\$ 7.937.286.759,00
07 - 1.2.99.01	Procesos en Curso	\$ 7.937.286.759,00
07 - 1.2.99.01.005 - 42 - 8	Recursos Fondo de Seguridad	\$ 7.937.286.759,00
TOTAL ADICIÓN EN EL INGRESO		\$ 40.922.524.793,50



DECRETO No. 000001 DE

02 ENE 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

**SEGUNDA (2°) PARTE:
PRESUPUESTO DE GASTOS**

CÓDIGO	OBJETO DEL GASTO	VALOR ADICIÓN
03 -	Gobernación	\$ 32.485.238.034,50
03 - 2	Gastos	\$ 32.485.238.034,50
03 - 2.3	Inversión	\$ 32.485.238.034,50
03 - 6	MEJOR INFRAESTRUCTURA, MÁS DESARROLLO	\$ 32.485.238.034,50
03 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 32.485.238.034,50
03 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 32.485.238.034,50
03 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	\$ 32.485.238.034,50
03 - 2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	\$ 32.485.238.034,50
03 - 2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	\$ 32.485.238.034,50
03 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 2778	Autopistas, carreteras, calles	\$ 27.000.000.000,00
03 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 20 - 8	Autopistas, carreteras, calles	\$ 5.485.238.034,50
05 -	Fondo de Salud	\$ 500.000.000,00
05 - 2	Gastos	\$ 500.000.000,00
05 - 2.3	Inversión	\$ 500.000.000,00
05 - 16	SALUD DE BIEN A MEJOR PARA TODOS LOS CESARENSES	\$ 500.000.000,00
05 - 2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 500.000.000,00
05 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 500.000.000,00
05 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 500.000.000,00
05 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 500.000.000,00
05 - 2.3.2.02.01.003.02 - 32- 8	Laboratorio de Salud Publica	\$ 500.000.000,00
07 -	Fondo de Seguridad	\$ 7.937.286.759,00
07 - 2	Gastos	\$ 7.937.286.759,00
07 - 2.3	Inversión	\$ 7.937.286.759,00
07 - 13	SEGUROS EN ARMONIA	\$ 7.937.286.759,00
07 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 7.937.286.759,00
07 - 2.3.2.02	Adquisición de servicios	\$ 7.937.286.759,00
07 - 2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	\$ 7.937.286.759,00
07 - 2.3.2.02.02.005.01 - 42-8	Servicios de la construcción Fondo de Seguridad	\$ 7.937.286.759,00
TOTAL ADICIÓN EN EL GASTO		\$ 40.922.524.793,50

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

02 ENE 2023

ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA
Secretario de Hacienda del
Departamento del Cesar

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado
Revisó:	Delcy Castro Guerra - Líder Oficina de Presupuesto
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma	

DECRETO No 000003 DE 05 ENE 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ordenanza No 241 de fecha 18 de enero de 2022, el artículo 85 de la Ordenanza No 169 del 30 de julio de 2018, Decreto de Delegación 0001323 del 28 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No. 254 del 28 de noviembre de 2022, la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar, aprobó **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1ro) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023**, de conformidad con lo previsto en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, Decreto ley 111 de 1996, el Decreto 1222 de 1986 y la Ordenanza 169 del 30 de julio de 2018.

Que la citada ordenanza No 254 del 28 de Noviembre de 2022, en su artículo 54 Establece facultades al señor Gobernador del Departamento del Cesar hasta el 15 de febrero de 2023, para que realice las adiciones e incorporaciones de recursos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones de la vigencia 2023, cuando durante la ejecución del presupuesto se hiciera indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer los nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales a que haya lugar con arreglo a las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del presupuesto.

Que mediante Decreto No. 000190 de fecha 26 de Diciembre de 2022 liquida **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTI TRES (2023)**, conforme a los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar). a

DECRETO No 000003 DE 05 ENE 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

Que conforme al artículo 70 de la Ordenanza No 169 de 2018, por la cual se expide el **ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, faculta al Gobernador para expedir el decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento una vez sancionado el acto que aprueba el respectivo Presupuesto, el cual se acompañara con un anexo con el detalle de Ingresos y Gastos para el año fiscal respectivo.

Que en el artículo 85 y subsiguientes de la Ordenanza 169 de 2018 determinan los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto, acorde con el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto No 000190 del 26 de Diciembre de 2022, por medio del cual se liquida el presupuesto de rentas, gastos e inversiones en su Artículo 54 donde en materia presupuestal se Autoriza al Gobernador del Departamento del Cesar, para que realice las adiciones e incorporaciones de recursos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones hasta el 15 de febrero de la vigencia fiscal 2023.

Que El párrafo del artículo 2.2.5.10.2 del Decreto 1082 de 2015, establece que el cálculo de la asignación por población atendida incluye, además de los costos del personal docente y administrativos requeridos en las instituciones educativas, los costos derivados de la conectividad, para la vigencia 2023.

Que, teniendo en cuenta que el costo de la conectividad de los establecimientos educativos hace parte de la canasta educativa de la prestación del servicio en los niveles de preescolar, básica y media, con el fin de garantizar el servicio de conectividad para las sedes educativas oficiales, dicho costo no está contemplado en la asignación por alumno definido para la vigencia 2023. (Distribución de los Recursos del SGP-73-2023 enero de 2023. (Anexo 2).

Que, con base a lo anterior, los recursos para las 97 Entidades Territoriales Certificadas (ETC) por el componente de población atendida – Conectividad se presentan en el Anexo 2 del presente documento.

DECRETO No 000003 DE 05 ENE 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante distribución de los recursos del SGP-73-2023 enero 2 de 2023, distribuye parcialmente componente población atendida – conectividad de los establecimientos educativos por la suma de **\$2.046.891.588. (Anexo 2)**.

Que, de acuerdo con lo anterior, los recursos asignados se destinaran al financiamiento de los gastos de sostenibilidad y ampliación del servicio de conectividad, durante la vigencia 2023, en las sedes educativas oficiales conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Programa Conexión Total – Red Educativa Nacional, a cargo de la oficina de Tecnología y Sistemas de información del Ministerio de Educación Nacional.

Que, en consideración a lo expuesto, es menester del Gobierno Departamental incorporar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento, los recursos a que hace alusión el considerando anterior, con el propósito de fortalecer los diferentes sectores, programas y proyectos a los cuales se destinan los mismos, garantizando de tal modo la prestación del servicio educativo en el Departamento del Cesar.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 mediante **Incorporación de Recursos** al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación Departamental por valor de **DOS MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.046.891.588) MCTE**, correspondiente a recursos provenientes del Documento de Distribución SGP-73-2023 enero 2 de 2023, (Anexo 2) población atendida - Conectividad, lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañen la presente actuación y la siguiente pormenorización:

ms

DECRETO No 000003 DE 05 ENE 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 1 -	Ingresos	\$2.046.891.588
04 1 1 -	Ingresos Corrientes	\$2.046.891.588
04 1 1 02 -	Ingresos No Tributarios	\$2.046.891.588
04 1 1 02 06 -	Transferencias Corrientes	\$2.046.891.588
04 1 1 02 06 001-	Sistema General de Participaciones	\$2.046.891.588
04 1 1 02 06 001 01-	Participación para educación	\$2.046.891.588
04 1 1 02 06 001 01 01-	Prestación de Servicio Educativo	\$2.046.891.588
04 1 1 02 06 001 01 01 01-25	Prestación del Servicio Educativo CSF	\$2.046.891.588
	TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$2.046.891.588

SEGUNDA (2da) PARTE: GASTOS E INVERSIONES

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 2.3	INVERSION	\$2.046.891.588
04 1	EDUCACION INFLUYENTE PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO	\$2.046.891.588
04 1 1	EDUCACION PERTINENTE DE CALIDAD, INCLUSIVA Y EQUITATIVA	\$2.046.891.588
04 1 1 3	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD MEDIANTE LA PROVISION DE SERVICIOS TECNOLOGICOS QUE PERMITAN EL ACCESO OPORTUNO A LA INFORMACION A LOS ESTUDIANTES DE LAS IE OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$2.046.891.588

DECRETO No 000003 DE 05 ENE 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

04 2 3 2	Adquisición de Bienes	\$2.046.891.588
04 2 3 2 02	Adquisición diferentes de activos	\$2.046.891.588
04 2 3 2 02 02	Adquisición de Servicios	\$2.046.891.588
04 2 3 2 02 02 008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$2.046.891.588
04 2 3 2 02 02 008 36 - 25	Conectividad	\$2.046.891.588
	TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$2.046.891.588

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



0.5 ENE 2023

ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA
Secretario de Hacienda del Departamento del Cesar

Elaboro	German Alfredo Núñez Ortega-Profesional Universitario Presupuesto SGP-Educación	
Reviso	Delcy Leonor Castro Guerra – Líder Oficina De Presupuesto	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DECRETO No. 000004 DE 05 ENE 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 254 de fecha 05 de diciembre de 2022, artículo 85 de la Ordenanza No. 169 de 2018, Decreto de Delegación 0001323 del 28 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 000254 de fecha 05 de diciembre de 2022, publicada en la Gaceta Departamental No. 1453 de 13 de diciembre de 2022, fija **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023)**, de conformidad lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que en virtud de lo previsto por el artículo 54 "Autorizaciones al gobernador en materia presupuestal" de la Ordenanza 000254 de 05 de diciembre de 2022, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado para efectuar adiciones e incorporaciones de recursos al presupuesto de la vigencia 2023

Que el Decreto No. 000190 del día 26 de diciembre de 2022, publicado en la Gaceta Departamental No. 1456 de 28 de diciembre de 2022, liquida **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023)**, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 169 de fecha 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** regula el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar en lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que el artículo 85 de la mencionada Ordenanza 169 de 2018, determina los parámetros normativos y procedimientos técnicos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar por parte del Secretario de Hacienda, en concordancia con lo señalado por el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que el artículo 38 "Procesos en curso" del Decreto No. 000190 de 26 de diciembre de 2022 dispone que en los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, para lo cual, el gobierno departamental realizará por decreto los ajustes presupuestales correspondientes.

Que con el objeto de contar con la apropiación requerida para amparar los diferentes procesos en cursos adelantados por el gobierno departamental al tenor de las disposiciones contenidas en la Ley 819 de 2003, es necesario modificar el Presupuesto



DECRETO No. 000004 DE 05 ENE 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

esa sectorial los recursos asignados por la UApA al Departamento del Cesar a través del Resolución No. 359 de 07 de Diciembre de 2022.

Que en ese contexto, es menester del gobierno departamental tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modifíquese el Presupuesto Rentas, Gastos E Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 mediante la incorporación de recursos al presupuesto de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación por valor de **CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$55.721.601.540,00)**, de acuerdo a los establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo:

**PRIMERA (1°) PARTE:
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CÓDIGO	OBJETO DEL GASTO	VALOR ADICIÓN
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 55.721.601.540,00
04 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 55.721.601.540,00
04 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 55.721.601.540,00
04 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 55.721.601.540,00
04 - 1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 55.721.601.540,00
04 - 1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	\$ 55.721.601.540,00
TOTAL ADICIÓN INGRESO		\$ 55.721.601.540,00

**SEGUNDA (2°) PARTE:
PRESUPUESTO DE GASTOS**

CÓDIGO	OBJETO DEL GASTO	VALOR ADICIÓN
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 55.721.601.540,00
04 - 2	Gastos	\$ 55.721.601.540,00
04 - 2.3	Inversión	\$ 55.721.601.540,00
04 - 1	EDUCACION INCLUYENTE PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO	\$ 55.721.601.540,00
04 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 55.721.601.540,00
04 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 55.721.601.540,00
04 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 55.721.601.540,00
04 - 2.3.2.02.01.002 - 28	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 55.721.601.540,00
TOTAL ADICIÓN GASTO		\$ 55.721.601.540,00



DECRETO No. 000004 DE 05 ENE 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA
Secretario de Hacienda del
Departamento del Cesar

05 ENE 2023

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado	
Revisó:	Delcy Castro Guerra – Líder Oficina de Presupuesto	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		